



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)



www.fuengirola.org

28 NOV. 2013

Registro de SALIDA

Núm: 19062

Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 13615/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de una póliza de seguro de accidentes para garantizar los riesgos derivados de las actividades deportivas promovidas por el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000080/2013-CONTR), aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y autorizando el correspondiente gasto.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2013 se presenta propuesta de la Concejalía de Hacienda, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido contrato a favor de la entidad “Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana” con CIF A-28229599.

Visto que mediante Resolución nº 13254/2013, de fecha 22 de noviembre de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana” presentó copia de la carta de pago por importe de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.195,31 €), que constituye la garantía definitiva del contrato. Así mismo, presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-577/2013.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana”, con CIF A-28229599, el contrato de una póliza de seguro de accidentes para garantizar los riesgos derivados de las actividades deportivas promovidas por el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000080/2013-CONTR), conforme a



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- **Prima total anual.....CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.906,20 €).**
- **Prima total por asegurado.....CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (5,07 euros).**

Las **mejoras ofertadas** sobre los requisitos del pliego de prescripciones técnicas:

- a) Suma asegurada de 12.000 euros para todas las garantías (fallecimiento accidental, incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente absoluta y gran invalidez)
- b) Gastos sanitarios ilimitados.
- c) Límite de dos años para la prestación de asistencia sanitaria a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente.
- d) Concertación del Hospital Xanit Banalmádena/Fuengirola.

- **Duración del Contrato:** la duración, vigencia y efectos del contrato de seguro vendrán determinados por el periodo comprendido entre las 00 horas del día 1 de diciembre de 2013, que entrará en vigor, y las 24 horas del día 12 de noviembre de 2014, improrrogable.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Entidad Licitadora	CR1 (Oferta económica) Hasta 65 puntos	CR2 (Oferta técnica). Hasta 35 puntos				Total puntos
		CR1	CR2	CR3	CR4	
1 Mapfre Vida, S.A.	45,50	10	10	10	5	80,50
2 AIG Europe Limited	38,46	0	0	0	0	38,56
3 Aseq Vida y Accidentes, S.A.	0	0	0	0	0	0

CR 1= Mejor oferta económica. Oferta más baja respecto al tipo de licitación (valorable hasta 65 puntos).

CR 2 = Mejor Oferta Técnica (valorable hasta 35 puntos)

CR 2.1 = Ampliación de capitales asegurados para todas las coberturas del Pliego, excepto los gastos sanitarios (hasta 10 puntos)

CR 2.2 = Ampliación del límite anual por servicios sanitarios (hasta 10 puntos)

CR 2.3 = Ampliación del límite máximo temporal para la prestación asistencia sanitaria a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente (hasta 10 puntos)

CR 2.4 = Concertación del Hospital Xanit Benalmádena/Fuengirola para la asistencia médica de los asegurados (hasta 5 puntos).

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “**Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana**”, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 28 de noviembre de dos mil trece”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 28 de noviembre de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA